

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**1502**

*Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)*

**Hechos**

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que también figura en él.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolució del conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica per la qual es modifica i amplia el crèdit de la Resolució del conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica de 6 de setembre de 2021 per la qual s'aprova la convocatòria pública de subvencions per a la realització d'instal·lacions d'autoconsum amb fonts d'energia renovable, amb o sense emmagatzematge, en el sector de serveis i altres sectors productius de l'economia, i per a la incorporació d'emmagatzematge en instal·lacions



d'autoconsum, amb fonts d'energia renovable, ja existents en el sector de serveis i altres sectors productius, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència europeu NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 d'octubre de 2022).

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el anexo.

Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 21 de febrero de 2023

**El director general de Energía y Cambio Climático**  
José Guillermo Malagrava Rigo

### ANEXO I

#### Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG123-167/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-168/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-169/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-170/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG123-171/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-172/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-173/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-535/2021	21/03/2022	MALLORCOPERA S.L.	***5990**	Instalación fotovoltaica de 4,50 kWp	Ya tiene una ayuda solicitada por el mismo solicitante al mismo emplazamiento y con el mismo CUPS, dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-644/2021).

